



RESOLUCION No. CSJMER17-135
21 de julio de 2017

“Por medio del cual se aclara la Resolución CSJMER17-125 del 13 de julio de 2016”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y Administrativas, conforme los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos conforme lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, “Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Mediante Resolución CSJMER17-125 del 13 de julio de 2016, por medio de la cual se realizó actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial del nombramiento del servidor David Humberto Beltrán Parrado en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en Villavicencio, posesionado el 07 de julio de 2017, conforme al acta de posesión que allegó.

Teniendo en cuenta que en la Resolución CSJMER17-125 en su parte resolutive artículo primero se indicó que la dependencia presenta una imprecisión en la digitación, toda vez que se indicó el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito en Villavicencio, razón por la cual, se hace necesario efectuar la aclaración correspondiente, sustituyéndolo por

el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en Villavicencio y no como allí quedo en el recuadro.

Por la anterior situación se hace necesario proceder a la aclaración de la Resolución CSJMER17-125 del 13 de julio de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aclarar la Resolución CSJMER17-125 en su parte resolutive, artículo primero en el sentido de sustituir la dependencia por el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en Villavicencio, así:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA	Nº RESOLUCIÓN
DAVID HUMBERTO	BELTRAN PARRADO	17.342.061	ESCRIBIENTE	CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN VILLAVICENCIO	Resolución 75 del 8 de mayo de 2017 – Posesión 07/julio/17

ARTÍCULO 2º: Téngase por aclarada la parte considerativa y resolutive de la Resolución CSJMER17-125 de actualización en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial expuesta en la parte motiva.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado, al correo electrónico dhbsh@gmail.com y censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co .

ARTÍCULO 4º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución Hoja No. 3

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME17-728